



**Provincia del Neuquén**  
2025

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00408749- -NEU-MGOB - RENOVACIÓN CONTRATO LOCACIÓN INMUEBLE  
- HOGAR PROYECTO CONVIVIENDO -

---

**VISTO:**

El Expediente Electrónico EX-2024-00408749- -NEU-MGOB del registro del Ministerio de Gobierno, la Ley de Administración Financiera y Control 2141, sus Decretos Reglamentarios; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se gestiona la renovación del contrato de locación del inmueble, sito en calle Richieri N° 236 de la ciudad de Neuquén, donde funciona el “Hogar Proyecto Conviviendo”, dependiente de la Dirección Provincial de Medidas Excepcionales de la Subsecretaría de Familia del Ministerio de Gobierno;

Que mediante Decreto N° 0184/18, se crea el Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, dispuesto por Disposición N° 073/18, que funciona bajo la órbita de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, quien emite la Constancia de Proveedor Inscripto, previa validación de la información y documentación entregada;

Que mediante Disposiciones DI-2024-146-E-NEU-SFAM#MGOB, DI-2024-174-E-NEU-SFAM#MGOB, DI-2024-217-E-NEU-SFAM#MGOB, DI-2024-268-E-NEU-SFAM#MGOB, DI-2024-278-E-NEU-SFAM#MGOB, DI-2024-291-E-NEU-SFAM#MGOB y DI-2024-300-E-NEU-SFAM#MGOB de la Subsecretaría de Familia dependiente del Ministerio de Gobierno se reconoció el pago por el uso del inmueble durante los meses de junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2024;

Que el inmueble cumple con los requisitos técnicos necesarios, ya que tanto la ubicación como las comodidades, cantidad de dependencias y distribución con que cuenta el mismo, han sido consideradas de real importancia, teniendo en cuenta el uso al que está destinado;

Que surge la conveniencia de tramitar el contrato de locación del inmueble por un período de cinco (5) meses, prestando conformidad su propietario, contados a partir del día 01 de enero del 2025, con vencimiento el día 31 de mayo del 2025, con opción a prórroga;

Que el valor locativo del contrato será de un importe mensual de pesos tres millones quinientos mil con 00/100 (\$ 3.500.000,00) para el período comprendido entre el 01 de enero del 2025 al 31 de mayo del 2025, siendo un valor total de la contratación de pesos diecisiete millones quinientos mil con 00/100 (\$

17.500.000,00);

Que según documento IF-2024-01058568-NEU-OPC#SH la Oficina Provincial de Contrataciones informa que el monto mensual supera los valores que la Administración Pública Provincial abona por inmuebles de similares características y ubicación, por lo que se sugiere solicitar una mejora de precio al proveedor;

Que mediante Nota NO-2024-01322679-NEU-MGOB, el señor titular del Ministerio de Gobierno solicita que, por cuestión de mérito y conveniencia, se autorice sin más la locación del inmueble en cuestión en los términos requeridos en dicho informe;

Que han tomado debida intervención la Oficina Provincial de Contrataciones, la Oficina Provincial de Finanzas y la Subsecretaría de Hacienda, todas dependientes de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria; y la Dirección Provincial Legal y Técnica dependiente del Ministerio de Gobierno;

Que la Dirección General de Presupuesto y Contable, elevó el Informe Técnico conforme lo requiere el Decreto N° 0182/18, mediante el cual informa se cuenta con saldo disponible en la partida presupuestaria;

Que resulta necesario aprobar la contratación de locación del inmueble, por el plazo mencionado, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 64°, Inciso 2), Apartado o) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, Decreto Reglamentario N° 2758/95, Decreto N° 0182/18, Decreto N° 0183/18 y Decreto N° 0184/18;

Por ello;

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

### **D E C R E T A:**

**Artículo 1°:** **AUTORÍZASE Y APRUEBASE** la renovación del contrato de locación del inmueble sito en calle Richieri N° 236 de la ciudad de Neuquén, donde funciona el Hogar “Proyecto Conviviendo”, dependiente de la Dirección Provincial Medidas Excepcionales de la Subsecretaría de Familia del Ministerio de Gobierno, entre el Estado Provincial y la señora Laura María Guadalupe SÁNCHEZ (R-3735), CUIT N° 27-12638406-3, en su calidad de propietaria del inmueble, representada en este acto por la señora Natalia Lorena DÍAZ, DNI N° 25.725.050 en su carácter de apoderada, por un período de cinco (5) meses, a partir del día 01 de enero de 2025, con vencimiento el día 31 de mayo de 2025, con opción a prórroga, y por un valor total de pesos diecisiete millones quinientos mil con 00/100 (\$17.500.000,00), y por única vez un (1) pago de pesos seis millones con 00/100 (\$ 6.000.000,00) en concepto de depósito en garantía.

**Artículo 2°:** **APRUEBASE** el tenor del contrato de locación del inmueble a suscribir que, como Anexo **IF-2025-00058449-NEU-ADM#MGOB** forma parte integrante de la presente norma y **FACÚLTASE** al señor titular de la Subsecretaría de Familia a suscribir el mismo en representación del Estado Provincial.

**Artículo 3°:** **FACÚLTASE** al señor titular del Ministerio de Gobierno, u organismo que en un futuro lo reemplace, para autorizar y aprobar la prórroga prevista en el Artículo 1° del presente, en caso de hacer uso de la mencionada, por excepción al Artículo 3° del Decreto N° 0183/18.

**Artículo 4°:** El gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación, deberá atenderse con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto General Vigente:

**UO 04: SUBSECRETARÍA DE FAMILIA**

**PRG 032 SUB 001 - FORTALECIMIENTO DE DISPOSITIVOS DE CUIDADO FORMAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES**

<b>JUR</b>	<b>SA</b>	<b>UO</b>	<b>FINA</b>	<b>FUNC</b>	<b>SFUNC</b>	<b>INCI</b>	<b>PPAL</b>	<b>PPAR</b>	<b>SPAR</b>	<b>FUFI</b>	<b>IMPORTE</b>
02	G	04	03	02	00	03	02	0	0	1111	\$ 17.500.000,00

**AC. 149 G 01 “ANTICIPO A PROVEEDORES” \$ 6.000.000,00**

**Artículo 5°:** Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Gobierno, líbrense las correspondientes órdenes de liquidación y pago, conforme a la normativa vigente.

**Artículo 6°:** **NOTIFÍQUESE** del presente Decreto al Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén a cargo de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía Producción e Industria.

**Artículo 7:** **REMÍTASE** copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria.

**Artículo 8°:** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

**Artículo 9°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.